



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDLP/AL

Callao, 18 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 004-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 037-2022-MDLP/AL emitido por el despacho de Alcaldía; el Proveído N° 845-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 043-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 337-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDLP/AL de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, el artículo 11° del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por la Municipalidad Distrital de La Punta, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles a ya través del Portal Institucional;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVÓQUESE a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Punta, del periodo 2021, la misma que se realizará





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

el día 31 de mayo del 2022, a las 06.00 p.m., en forma presencial, en el CIAM (Centro Integral del Adulto Mayor); pudiéndose realizar las inscripciones una hora antes del inicio de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de acuerdo al reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Humano y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE